

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
SOLUCIONES AMBIENTALES AGUA
Y VIDA "SOLUAMVID" CIA. LTDA.**

La compañía SOLUCIONES AMBIENTALES AGUA Y VIDA "SOLUAMVID" CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de Noviembre de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.13.006358 de 27 de Diciembre de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 402,00 Número de Participaciones 402 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: SER UNA EMPRESA AMBIENTAL ESPECIALIZADA EN ASESORIA, ASISTENCIA TECNICA Y CONSULTORIA SOCIO AMBIENTAL INTEGRADA Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL...

Quito, 27 de Diciembre de 2013.

Dr. Eddy Viteri Garcés.
DIRECTOR JURIDICO DE
COMPAÑIAS SUBROGANTE

PAC/87858/W

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
CRISTIANLAY ECUADOR S.A.**

La compañía CRISTIANLAY ECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de Diciembre de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.14.000126 de 13 de Enero de 2014.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 8.000,00 Número de Acciones 8.000 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 16.000,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "...UNO) ACTIVIDADES DE VENTA POR CATÁLOGO.- PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DE COMPRAVENTA, DISTRIBUCIÓN POR CUENTA PROPIA O AJENA, DE ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA..."

Quito, 13 de Enero de 2014.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE
COMPAÑIAS

PAR/941

te:
EXTRACTO DE LA DEMANDA
ACTOR: RAFAEL ANTONIO
CRIRIBOGA LEON
DEMANDADO: PETER KLAUS
GRAETZER DELGADO
CLASE DE JUICIO: Ordinario
0245-2012 FV
CUANTIA: Indeterminada
OBJETO DE LA DEMANDA:
Nulidad de Sentencia
PROVIDENCIAS:
JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA. QUITO,
18 de Abril 2012, las 10h54.
VISTOS: Avoco conocimiento
del a presente causa en calidad
de Juez encargado del
Juzgado Segundo de lo Civil
de Pichincha en virtud del
oficio No. 1308-DP-DPP, de
fecha 7 de julio del 2010.- La
demanda ordinaria presentada
en contra de: PETER KLAUS
GRAETZER DELGADO, es clara
y reúne los requisitos legales,
en consecuencia se la acepta
al trámite correspondiente por
la vía ordinaria prevista en el
Título II, Sección Iro, Parágrafo
1ro Arts. 395 y siguientes del
Código de Procedimiento
Civil. Cítese al demandado
en la dirección indicada por
el demandante para que ene
el término de quince días
propongan. Tómese en cuenta la
casilla judicial y la autorización
otorgada a su abogado patrocinador.
- NOTIFIQUESE DRA.
VIVIANA JEANNETH PILA
AVENDAÑO, JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA.
QUITO, 09 de diciembre del
2013, las 15h39. En virtud
del juramento rendido por la
parte demandante notifíquese
a los herederos presuntos
y desconocidos del causante:
RAFAEL ANTONIO CHIRIBOGA
LEON, a través de la prensa
en forma prevista en el Art. 82
del Código de Procedimiento
Civil, a fin de que hagan valer
sus derechos: Para cuyo efecto
confírase el respectivo extracto.
- Notifíquese. DRA VIVIANA
JEANNETH PILA AVENDAÑO,
JUEZ

5520 U.A.P.
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO PRIMERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-
Quito, lunes 13 de mayo del
2013, las 1351.- VISTOS.- En
lo principal, la demanda que
antecede es clara, completa y
reúne los demás requisitos de
Ley, por lo que declarándose
la procedente se la acepta a
trámite ordinario.-En mérito
del juramento rendido por los
actores, sobre la imposibilidad
de determinar la individualidad
y residencia de los presuntos
herederos y desconocidos de
los señores Maria Herminia
Herrera y Rafael Alberto Osorio,
cítese con un extracto del
contenido de la demanda y presente
providencia a los presuntos
herederos y desconocidos de
los señores Maria Herminia
Herrera y Rafael Alberto Osorio
y a quienes crean tener derecho
sobre el inmueble materia de
la presente litis por la prensa,
mediante tres publicaciones
en un periódico de amplia
circulación de esta ciudad de
Quito y de conformidad con
lo determinado por el Art. 82
del Código de Procedimiento
Civil, a fin de que en el
término de quince días contes-
ten la demanda, proponiendo
conjuntamente todas y cada
una de las excepciones de que
se creyeren asistidos.- Cítese
con el contenido de la deman-
da y presente providencia a
los demandados en la direc-
ción señalada para el efecto:
mediante comisión librada al
señor Teniente Político de la
parroquia de Tumbaco; a fin de
que en el término de quince
días contesten la demanda,
proponiendo conjuntamente
todas y cada una de las excep-
ciones de que se creyeren
asistidos.-Cuéntese en la pre-
sente causa con el Municipio
del Distrito Metropolitano de
Quito, en las personas del señor
Alcalde y Procurador Síndico,
citándoles en sus respectivas
dependencias.-Previamente,
de conformidad con lo dispues-
to por el Art. 1.000 del Código
de Procedimiento Civil, ins-

D
L
D
L
si
e
L
a
o
a
e
e
n
D
V
Y